



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

**Nº 9192**

*Celebrada el*

*08 de julio, 2021*



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 9192

**CELEBRADA EL DÍA**

*jueves 08 de julio, 2021*

**LUGAR**

*Virtual*

**HORA DE INICIO**

*09:10*

**FINALIZACIÓN**

*10:59*

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Dr. Román Macaya Hayes*

**VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Bach. Fabiola Abarca Jiménez*

**REPRESENTANTES DEL ESTADO**

*Dr. Román Macaya Hayes  
Bach. Fabiola Abarca Jiménez  
Dra. María de los Angeles Solís Umaña*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Virtual  
Virtual*

**REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS**

*Dr. José Pablo Ross Araya  
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Permiso sin goce de dietas*

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

*Lic. José Luis Loría Chaves  
Diplm. Martha Rodríguez González  
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

**ASISTENCIA**

*Virtual  
Virtual  
Virtual*

**AUDITOR INTERNO A.I**

*Lic. Randall Jiménez Saborío*

**GERENTE GENERAL**

*Dr. Roberto Cervantes Barrantes*

**SUBGERENTE JURÍDICO**

*Lic. Gilberth Alfaro Morales*

**SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

*Ing. Carolina Arguedas Vargas*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

Comprobación de *quorum*, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, la Dra. Liza María Vázquez Umaña, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la MSc. Marisabel García Rojas, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N°9086.

La directora Alfaro Murillo, comunicó con la debida antelación, que no podrá participar en la sesión de esta fecha, por cuanto está fuera del país. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

### CAPÍTULO I

#### *Lectura y aprobación del orden del día*

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

I	Justificación legal para realizar sesión extraordinaria mediante figura de funcionario de hecho.
Convocatoria para proceso elección	Propuesta convocatoria para proceso elección, designación candidato por parte del sector patronal para sustitución del Arg. Christian Steinvorth Steffen

### II Asuntos de la Gerencia General

A)	Solicitud de adjudicación ante Junta Directiva. compra directa no. 2021CD-000042-0001101142. efavirenz 600 mg. emitricitabina 200 mg. y tenofovir 300 mg. sicop.
GL-1652-2021	



**CAPÍTULO II**

**Temas por conocer en la sesión**

**ARTICULO 1º**

Se conoce el oficio número SJD-AL-0052-2021, de fecha 06 de julio de 2021, firmado por el licenciado Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, y que contiene el criterio jurídico para la convocatoria a sesión extraordinaria de Junta Directiva por motivo de necesidad apremiante.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

[AUDIO-SJD-AL-0052-2021](#)

[SJD-0052-2021](#)

Lic. Juan Manuel Delgado:

Como primer tema es la convocatoria, la justificación legal para separar o poder sesionar extraordinariamente -como estamos haciendo ahorita- bajo la figura del “funcionario de hecho”, en ese caso les facilitamos un criterio jurídico. Bueno yo lo redacté y firmé, pero fue revisado y avalado por don Gilberth. No sé si ustedes pudieron verificar, pero si están de acuerdo con la propuesta, si no nada más, Carolina, lo proyectamos un momentito, porque la propuesta sería darlo por recibido, para poder sesionar de esta manera, no sé si está ahí Carolina el oficio que se pasó ayer.

Ing. Carolina Arguedas:

Sí claro, está en el sistema, entonces lo voy a proyectar, me confirman si lo están viendo.

Dr. Macaya:

Sí, sí se ve.

Lic. Juan Manuel Delgado:

Ok, aquí está lo que estamos explicando: son dos aspectos y esto va muy en la línea de lo que ya se había señalado en el antecedente anterior de enero, en dónde sucedió una situación bastante parecida, digamos que a partir de criterio C-0190-2021 del 22 de enero de 2021, ante la consulta que se había hecho en aquel momento a la Procuraduría, se justificó esta figura del funcionario o del órgano de hecho. Textualmente dice lo que está

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

resaltado: “A pesar de lo anterior debe precisarse que nuestra jurisprudencia admitió que un Órgano Colegiado que haya quedado desintegrado por causas sobrevinientes, pueda seguir funcionando, en situaciones excepcionales, bajo la figura del “funcionario de hecho”. Esto en aquellas situaciones fácticas en que la continuidad de la actividad administrativa de la Institución se encuentre amenazada y sea necesario que el Órgano Colegiado funcione, aun desintegrado, para salvaguardar, principalmente, los derechos de las personas, verbigracia el derecho a la salud y a la vida, lo que se hace seguidamente es justificar que a partir del escenario o esquema en el que estamos en donde, por una situación sobreviviente, no tenemos la presencia de uno de los miembros de Junta Directiva de forma permanente, pues tenemos dos temas de conocimiento para el día de hoy en la agenda y que ambos cumplen con este requisito de estar en esta situación de necesidad apremiante, el primer tema que se toca claramente es la convocatoria del sector patronal para nombrar a su representante titular, siguiendo todas las disposiciones que establece la Ley Constitutiva de la Caja en su artículo 6° y el criterio ejecutivo N° 29824-MP, que es el reglamento que regula estas convocatorias, en esta línea, igual seguimos la misma orientación que utilizamos para las situaciones presentadas a principios de año, se entiende claramente que esta convocatoria es un requisito esencial, para casualmente volver a tener el *quorum* legal o funcional, integral, perdón, entonces se entiende que estamos en un escenario de justificación para ver este tema.”

Y el segundo, se refiere a la solicitud de conocimiento por parte de la Junta Directiva de la compra directa 2021-CD-000042, para la adquisición de medicamentos efavirenz, emtricitabina, que manda la Gerencia de Logística con el oficio GL-1654-2021, en donde explican que estos medicamentos son necesarios para la atención de los pacientes con VIH, y en una situación donde nos explicarán más adelante, la Institución está carente o pronta a no tener estos medicamentos. Se han desarrollado una serie de procesos, e inclusive hay de por medio una justificación y una autorización de la Contraloría, pero en este punto lo que importa es indicar que, efectivamente, se justifica por una situación de salud, hasta eventualmente por el riesgo de la vida de los pacientes, que dependen de estos medicamentos, de conocer este tema en esta sesión, entonces, con esta justificación la propuesta sería dar por recibido el criterio jurídico y aprobar la sesión extraordinaria.

Dr. Macaya:

Algún comentario, pues tendríamos que aprobar un acuerdo para sesionar extraordinariamente.

Lic. Juan Manuel Delgado:

En realidad, perdón, la sesión está montada, esto es una justificación legal que avala el sistema que vamos a conocer, efectivamente, entonces sería dar por recibido el informe que justifica legalmente la sesión extraordinaria.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

Dr. Macaya:

Ok, perfecto.

Don Gilberth Alfaro:

Perdón Juan, yo diría recibido y aprobado y con base en él proceder a sesionar extraordinariamente y ver los temas que están agendados

Dr. Macaya:

Ok algún comentario, bueno, tenemos un texto para darlo por recibido y aprobarlo.

Ok, algún comentario sobre el texto, si no lo hay votamos este texto.

Ing. Carolina Arguedas:

Con permiso doctor, serían 7 votos a favor y en firme, sobre la justificación legal para realizar la sesión extraordinaria, mediante la figura del “funcionario de hecho”.

Dr. Macaya:

Perfecto, muchas gracias.

*Nota: Puntos suspensivos significa que no se comprendió la palabra o frase del audio.*

### **Considerando:**

*“...Con el fin de hacerlo de conocimiento de los señores Directivos y a partir de lo establecido en el criterio C-019-2021 del 22 de enero de 2021, de la Procuraduría General de la República (PGR) dirigido a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), se entiende de lo concluido en el criterio en mención, la posibilidad de que el Órgano Colegiado, pueda, a pesar de dejar de contar de forma permanente con uno de sus miembros, sesionar con la cantidad de miembros actuales (8 directivos), siendo que por la ausencia permanente de uno de ellos por razones conocidas, no puede lograrse el quorum integral o legal establecido en su Ley Constitutiva (No.17 de 1943); lo anterior en el tanto se desarrolla el procedimiento normativo correspondiente para contar con los nuevos miembros titulares representantes de cada sector que en el caso concreto dejó de contar con el respectivo...”*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido y aprobar el criterio jurídico emitido mediante el oficio SJD-AL-0052-2021 del 06 de julio de 2021, con el cual se justifica la sesión extraordinaria N°9192.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### ARTICULO 2º

Se tiene a la vista el oficio el oficio número PE-2282-2021, de fecha 06 de julio de 2021, que firma la doctora Liza Vásquez Umaña, Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, mediante el cual anexa la nota remitida por el Agr. Christian Steinvorth Steffen, en la cual manifiesta su renuncia como miembro de la Junta Directiva de la CCSS (Sector Patronal) que, en lo conducente, en adelante se transcribe:

*“Reciba un atento saludo. Con instrucciones del Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, se traslada para efectos del registro correspondiente oficio con fecha 06 de julio, suscrito por el Agr. Christian Steinvorth Steffen mediante el cual comunica su renuncia como directivo del órgano colegiado institucional. Cabe señalar que el oficio de cita ya fue informado de manera preliminar a los señores (as) directivos(as) por parte del Dr. Macaya.”*

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

[PE-2282-2021](#)

[AUDIO-PE-2282-2021](#)

[PE-2282-2021-ANEXO](#)

**Convocatoria al Sector Patronal para que celebre procesos de elección para elegir un representante en la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.**

**Considerando que:**

- 1) El Consejo de Gobierno nombró al Ing. Agr. Christian Steinvorth Steffen como miembro de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, según consta en el artículo tercero del acta de la sesión ordinaria número 27 celebrada el 30 de octubre de 2018.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

- 2) El Ing. Agr. Christian Steinvorth Steffen fungió como integrante de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en representación del Sector Patronal, hasta el 06 de julio de los corrientes, cuando presentó su renuncia al cargo ostentado como representante del sector patronal.
- 3) Que el artículo 6° de la Ley Constitutiva de la Caja reformado por la Ley 7983 Ley de Protección al Trabajador, fue reglamentado mediante el Decreto 29824-MP, publicado en "La Gaceta" número 196 de 11 de octubre del año 2001, en que se dicta el Reglamento para la elección y nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social representantes de los sectores laboral y patronal, y reglamenta los procedimientos por aplicar a los procesos de elección.

La Junta Directiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Constitutiva, y su Reglamento **ACUERDA:**

Convocar al Sector Patronal, para que en un plazo improrrogable de un mes calendario celebre los procesos de elección para elegir a un representante titular en la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sustitución del Ing. Agr. Christian Steinvorth Steffen. Una vez realizada la elección, nombramiento y juramentación del titular correspondiente, ejercerá su puesto en la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo anterior de acuerdo con el artículo 7° del citado Reglamento para la elección y nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social representantes de los sectores laboral y patronal. El citado plazo de un mes calendario comenzará a correr a partir del día siguiente en que salgan publicadas las convocatorias en el Diario Oficial "La Gaceta" y los medios de circulación. No se computará en dicho plazo el día en que se celebre la asamblea de representantes. Las condiciones que deben reunir los candidatos para ocupar ese cargo, así como los mecanismos para celebrar la asamblea están contemplados en el citado artículo 6° (1) de la Ley Constitutiva de la Caja y su Reglamento.

Publíquese en La Gaceta y en los dos diarios de mayor circulación.

(1) LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
SECCIÓN II De la organización de la Caja Artículo 6°.- La Caja será dirigida por una Junta Directiva, integrada en la siguiente forma:

1) Un Presidente Ejecutivo de reconocida experiencia y conocimientos en el campo correspondiente a la Institución, designado libremente por el Consejo de Gobierno. Su gestión se regirá por las siguientes normas:

- a) Será el funcionario de mayor jerarquía para efectos del gobierno de la Institución, cuya Junta Directiva presidirá. Le corresponderá fundamentalmente velar porque

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

se ejecuten las decisiones tomadas por la Junta Directiva, así como coordinar internamente la acción de la Institución, y la de ésta con las demás instituciones del Estado. Asimismo, asumirá las demás funciones que por ley le están reservadas al Presidente de la Junta Directiva y las otras que le asigne la propia Junta.

- b) Será un funcionario de tiempo completo y dedicación exclusiva; consecuentemente no podrá desempeñar otro cargo público ni ejercer profesiones liberales.
- c) Podrá ser removido libremente por el Consejo de Gobierno, en cuyo caso tendrá derecho a la indemnización laboral que le corresponda por el tiempo servido en el cargo. Para determinar esa indemnización se seguirán las reglas fijadas en los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, con las limitaciones en cuanto al monto que esos artículos determinan.
- ch) Tendrá la representación de la Institución, con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma. No será necesaria la inscripción de su personería en el Registro Público y bastará únicamente la publicación de acuerdo de nombramiento en "La Gaceta".

2.- Ocho personas de máxima honorabilidad, que serán nombradas así:

- a) Dos representantes del Estado, de libre nombramiento del Consejo de Gobierno, quienes no podrán ser Ministros de Estado, ni sus delegados.
- b) Tres representantes del sector patronal.
- d) Tres representantes del sector laboral. Los miembros citados en los incisos b) y c) anteriores, se escogerán y designarán conforme a las siguientes reglas:

1.- Los representantes del sector patronal y del sector laboral serán nombrados por el Consejo de Gobierno, previa elección efectuadas por dichos sectores, respetando los principios democráticos del país y sin que el Poder Ejecutivo pueda impugnar tales designaciones.

2.- En cuanto a los representantes del sector patronal y laboral, corresponderá elegir y designar a un representante al movimiento cooperativo; un representante al movimiento solidarista y un representante al movimiento sindical. El proceso para elegir al representante del movimiento cooperativo será administrado, por el Consejo Nacional de Cooperativas con base en esta ley. El proceso para elegir a los tres representantes del sector patronal será administrado, por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada conforme a la presente ley.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

3.- La Junta Directiva de la Caja convocará con antelación suficiente a los sectores para que inicien el proceso de elección. El Poder Ejecutivo dispondrá reglamentariamente los procedimientos por aplicar a los procesos de elección, en los cuales solo podrán participar las organizaciones o los entes debidamente inscritos y organizados de conformidad con la ley. Las elecciones se realizarán en Asambleas de Representantes de los movimientos sindical, cooperativo, solidarista y patronal. Cada una deberá celebrarse por separado, observando las siguientes reglas:

- a) El peso de cada organización del movimiento laboral dentro del total de representantes se determinará en función del número de sus asociados afiliados al Seguro Social. Si se trata de organizaciones patronales, se establecerá en función del número de sus afiliados.
- b) En los procesos de elección, no podrán participar organizaciones ni entes morosos en sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social.
- c) Los representantes deberán ser designados por sus respectivas organizaciones, mediante asambleas celebradas conforme a la ley.
- d) Las Asambleas de Representantes elegirán a los miembros de la Junta Directiva de la Caja referidos en este inciso, por mayoría absoluta de los miembros de cada Asamblea. Si una Asamblea de Representantes no se reúne, no se celebra dentro del plazo fijado reglamentariamente o no elige al miembro de Junta Directiva respectivo, el Consejo de Gobierno lo nombrará libremente. Si no es elegido por mayoría absoluta de la Asamblea de Representantes, el Consejo de Gobierno lo nombrará de una terna formada por los tres candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la elección. El Consejo de Gobierno no podrá rechazar esta terna.

4.- Los miembros de la Junta Directiva de la Institución que representen a los sectores laboral y patronal, serán nombrados por períodos de cuatro años y podrán ser reelegidos. Transitorio Primero: El Poder Ejecutivo emitirá el reglamento respectivo, en el cual se establecerán los procedimientos para la elaboración de las listas a que este artículo se refiere. (Así reformado por el artículo 2º de la Ley N° 6914 del 28 de noviembre de 1983 y por el artículo 85 de la Ley N° 7983 del 16 de febrero de 2000).

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Ingresa a la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente a.i, Gerencia de Logística y el Ing. Randall Herrera Muñoz, Jefe Dirección Producción Industrial.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

### ARTICULO 3º

Se conoce oficio número GL-1652-2021 (GG-2203-2021), de fecha 06 de julio de 2021, que firma el doctor Vega de la O, Gerente a.i. de Logística, mediante el cual presenta la propuesta de solicitud de adjudicación del a compra directa N° 2021CD-000042-0001101142.

Se consigna en esta ACTA el audio, presentación y oficios correspondientes a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 3º:

La exposición está a cargo del Ing. Randall Herrera Muñoz, Jefe Dirección Producción Industrial, con base en las siguientes láminas:

### PRESENTACIÓN

### AUDIO-GL-1652-2021

### GL-1652-2021

### GG-2203-2021

### CONSIDERANDO:

Que mediante el GL-1652-2021, lo descrito allí indica la urgencia de esta aprobación considerando el riesgo de que se dé un desabastecimiento del medicamento y se ponga el riesgo la salud de los pacientes que lo consumen:

*“La adquisición de Efavirenz 600 mg., Emitricitabina 200 mg. y Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 mg. (equivalente a Tenofovir Disoproxil 245 mg.), Tabletas Recubiertas (film coated). Contratación directa autorizada por CGR por razones de urgencia (Artículo 146 RLCA), se está tramitando mediante la compra directa N° 2021CD-000042-0001101142. **Modalidad de la compra:** Contratación rige por un plazo de un periodo de 04 meses, (modalidad de entrega: cantidad definida).*

Directora Fabiola Abarca:

Para razonar mi voto, si esto se va a votar el día de hoy, mi voto sería en contra. Primero porque el permiso que dio la Contraloría fue cuando esta compra de la OPS aún no se había entregado y evidentemente, había una gran urgencia, porque no había, o sea se está acabando el “stock” de emergencia. Hoy nos dicen que ya la compra de la OPS está en el Laboratorio de Control de Calidad que entregó primero 900 y ya también entregó la OPS 20 mil que son 20900, 900 cientos, lo cual viendo aquí el informe, uno de los informes que nos suministra del consumo anual en el 2020, se consumió 19855 cientos,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

ahora hay que reponer el inventario de emergencias, uno lo entiende, pero me quedan dudas, primero de la urgencia de que podamos hacer esta compra, sabiendo que ya la compra de la OPS entró y que si hacemos esta compra igual estaría disponible posterior a la disponibilidad del inventario que ya entregó OPS y la diferencia en precio es muy significativa, me gustaría que me dijeran ¿cuál es el precio de la OPS?

Perdón, don Román, lo que yo veo que procede, tal vez estoy equivocada, lo que yo veo que procede es empezar a hacer otra compra con la OPS, lo antes posible y esperarnos a ver qué pasa con el inventario que está en Control de Calidad, que ya está por estar disponible de todas maneras, Ah, me parece que esto no es tan urgente y siempre tendríamos la posibilidad de volverlo a ver dentro de 15 días, cuando ya tengamos el *quorum*, entonces, bueno esa es mi posición.

Y lo otro es que yo si le quisiera solicitar a don Esteban, que por favor cuando ingrese temas de urgencia, porque este tema se había ingresado, estaba para ingresar en la Junta pasada, no estaba en agenda, la Junta pasada iba a ser una Junta ordinaria y no estaba en agenda y había una solicitud para que esto se viera y se incorporara en la agenda, pero para nosotros es una situación muy delicada tener que aprobar una compra tan importante, uno sabe que es urgente, pero sin un análisis debido anterior, entonces quisiera pedirle a don Esteban que estos casos sean, “pero súper excepcionales”, porque ya hemos visto varios, bueno unos se vieron, otros se vieron posteriormente, pero sí evitarlo al máximo.

Directora Maritza Jiménez

Don Román.

Dr. Macaya:

Sí, doña Maritza

Directora Maritza Jiménez:

Yo quisiera saber si ese es el precio de la compra actual y también preguntarle a Esteban, qué pasa si nos esperamos los quince días, para tener un análisis más detallado de la compra, porque no significa que lo vamos a atrasar un montón de semanas ni nada, sino quince días más, para tener un poco más de información con respecto de esta compra.

Dr. Esteban Vega:

Claro, sí con respecto del precio de la OPS no lo tengo, no sé si Randall, lo tenía y con detalle, pero este digamos para efectos de comparar el precio de la OPS con el precio de esta compra digamos no son comparables de hecho hay un criterio de la propia Contraloría, de que no pueden ser sometidos a comparación, porque por supuesto y así lo digo abiertamente no son evidentemente el precio de la OPS es otro precio totalmente

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

diferente mucho más favorecedor, porque son otras condiciones, otras negociaciones globales que ellos tienen pero el precio no lo tengo pero (...) la misma duda que doña Fabiola planteaba ha sido una duda mía particular y hay un criterio de la propia Contraloría, que señala que no son comparables digamos un precio de compra de un proceso ordinario con un precio de la OPS en razón de las particularidades que tiene la OPS como Organismo Internacional y negociador global y otras condiciones.

Y en relación con el tema de postergar, es un proceso de compra con la Contraloría, que evidentemente si nosotros en mayo, cuando se planteó con la Contraloría supiéramos que iba a pasar con la OPS ese nivel de incertidumbre- y así se le planteó a la propia Contraloría- de que podría existir un ingreso en junio, pero que aun así era importante para nosotros por todos los elementos técnicos, que les he comentado reaprovisionarnos, así se le dijo transparentemente a la Contraloría, es importante para nosotros, es muy particular, ya tenemos visualizado en salir con una nueva compra con la OPS, pero eso con la OPS no es que salimos y a los tres meses ya nos confirman entregas o eventualmente una fecha de entrega, es una compra en la Contraloría con permisos, bien fundamentada, hemos ido indicando las celeridades, tipo de procesos para no dilatarlos, “diay” los elementos están; yo creo que no tendría más elementos que sumar, más bien respetuoso del criterio de la Junta y si es de no adjudicar, pues nosotros tomaríamos las decisiones con la red, para ver cómo sostenemos y cómo continuamos con ese inventario, que ya está ahí, y que no hay certeza absoluta de que se vaya a aprobar tampoco, verdad, no lo sabemos, Control de Calidad está haciendo las pruebas, esperaríamos que sí, pero no hay certeza, pero esas serían las condiciones que hemos planteado del porqué la urgencia.

Directora Fabiola Abarca:

Don Román.

Dr. Macaya:

Sí, doña Fabiola

No sé, si hace falta manifestar que fui yo la que votó en contra, por las razones antes expresadas que me gustaría que se transcribieran en el acta.

Ing. Carolina Arguedas:

Sí señora, yo tomé nota, usted votó en contra y se va a transcribir.

Directora Fabiola Abarca:

Gracias.

*Nota: Puntos suspensivos significa que no se comprendió la palabra o frase del audio.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

**Por tanto**, conocido el oficio No. GL-1652-2021, de fecha 05 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística a.i., y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2021CD-000042-0001101142, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), tramitado el mismo con permiso emitido por la Contraloría General de la República mediante oficio N°s DCA-2000(07248) de fecha 21 de mayo del 2021 y DCA-2325-2021, del 11 de junio del 2021; el visto bueno otorgado por la Dirección Jurídica mediante oficio No. GA-DJ-4210-2021 de fecha 21 de junio 2021, el criterio técnico emitido mediante oficio N° Oficio DFE-AMTC-1114-2021, del 27 de mayo de 2021 y AGM-SIEI-0360-2021 del 28 de mayo del 2021 y con fundamento en el artículo 146 del Reglamento de Contratación Administrativa;

habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Ing. Randall Herrera Muñoz, Jefe Dirección Producción Industrial y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2021CD-000042-0001101142, y con base en la recomendación del Gerente a.i. de Logística y el Gerente General en oficio N° GG-2203-2021, la Junta Directiva -por mayoría- **ACUERDA:** adjudicar a la empresa MILENIUMFARMA S.A., oferta No. 01, oferta en plaza, la Compra Directa No. 2021CD-000042-0001101142, promovida para la adquisición de Efavirenz 600 mg., Emitricitabina 200 mg. y Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 mg., según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Cantidad	Objeto contractual	Precio Unitario	Monto total que no supera el límite establecido por la RGR (DCA-2325-2021)	
				Extranjera US\$	Nacional ₡
Único	7000 Cientos	Efavirenz 600 mg., Emitricitabina 200 mg. y Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 mg. (equivalente a Tenofovir Disoproxil 245 mg.), Tabletadas Recubiertas (film coated).	USD \$171*	\$1.197.000.00	₡742.044.240,00

**Descuento del precio ofertado:** proveedor mejora el precio en un 3% aproximadamente sobre el precio originalmente ofertado pasando de US\$177 el ciento a **US\$171 el ciento**, lo que representa un **ahorro total de \$42.000 dólares**.



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9192

Modalidad de la compra: Cantidad definida. Aplicación del artículo 146 RLCA (Permiso de la Contraloría General de la Republica) DCA-2000(07248), de fecha 21 de mayo del 2021 y DCA-2325-2021, del 11 de junio del 2021

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, salvo por la Directora Abarca Jiménez, que vota negativamente. Por consiguiente, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente a.i, Gerencia de Logística y el Ing. Randall Herrera Muñoz, Jefe Dirección Producción Industrial.